



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 339 -2000

Lima, 31 de agosto del 2000

Vista la Directiva N° 001-2000/OGAPI/SERPAR-LIMA/MML, de "Procedimientos para la Incorporación y Baja de Terrenos del Margesí de Bienes Inmuebles del Serpar-Lima", presentado por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, la Oficina de Patrimonio Inmobiliario y la Oficina de Asesoría Legal; mediante Informe N° 005-2000/SERPAR-LIMA/OGAPI-OPI-OAL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe de visto la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, la Oficina de Patrimonio Inmobiliario y la Oficina de Asesoría Legal, proponen una Directiva que regule los procedimientos necesarios para la Incorporación y Baja de un terreno en el Margesí de Bienes Inmuebles;

Que, es necesario regular el procedimiento de estos trámites que son la base del Margesí de Bienes Inmuebles de la institución;

De conformidad con el D.L. 18898 y 19543, Ordenanza N° 096;

Con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y la Oficina de Patrimonio Inmobiliario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2000/OGAPI/SERPAR-LIMA/MML "Procedimientos para la Incorporación y Baja de terrenos del Margesí de Bienes Inmuebles del Serpar-Lima".

SEGUNDO.- Las normas contenidas en la presente Directiva son de estricto cumplimiento para las diversas instancias del Serpar-Lima y es responsabilidad de la Oficina General de Administración velar por su correcta aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Leonilda GÓMEZ
Gerente General(a)





DIRECTIVA N° 001-2000/OGAPI/SERPAR-LIMA/MML

"PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y BAJA DE TERRENOS DEL MARGESÍ DE BIENES INMUEBLES DEL SERPAR-LIMA"

1. Objetivo

- 1.1. Normar los procedimientos para la Incorporación y Baja de Terrenos del Margesí de Bienes Inmuebles del Serpar-Lima.

2. Finalidad

- 2.1. Establecer pasos a seguir por todas las dependencias de la institución en los casos de Incorporación y Baja de Terrenos del Margesí de Bienes Inmuebles.
2.2. Propender a la eficiente y oportuna actualización de la información contenida en el Margesí de Bienes Inmuebles.

3. Base Legal

- 3.1. Decreto Ley 18898 y 19543
3.2. Ordenanza 096

4. Alcances

- 4.1. La aplicación y cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Gerencia General, Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y sus oficinas, y de la Comisión de Altas y Bajas.

5. Procedimiento

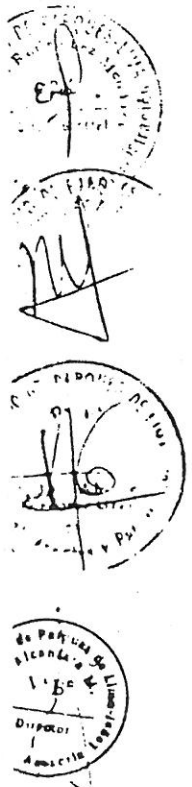
5.1. Para la Incorporación de un terreno al Margesí de Bienes Inmuebles:

- 5.1.1. El terreno proveniente del aporte para Parques Zonales de las habilitaciones urbanas debe estar inscrito en la Oficina Registral de Lima y Callao.
5.1.2. Con Informe la Oficina de Patrimonio Inmobiliario pasa a la Comisión de Altas y Bajas para solicitar autorización del Consejo Administrativo para la incorporación del terreno al Margesí de Bienes Inmuebles.
5.1.3. La Comisión de Altas y Bajas con el Informe de conformidad de la Oficina de Asesoría Legal, solicitará a la Gerencia General la elevación al Consejo Administrativo.
5.1.4. El Consejo Administrativo mediante Resolución de Consejo autorizará la incorporación del terreno al Margesí de Bienes Inmuebles.
5.1.5. Se informará a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre la incorporación del inmueble.

5.2. Para dar de Baja a un terreno del Margesí de Bienes Inmuebles:

5.2.1. Por Subasta Pública

- 5.2.1.1. La Oficina de Tesorería elaborará el Informe documentado de cancelación del lote vendido mediante Subasta Pública.
5.2.1.2. Suscripción correspondiente de Minuta de Compraventa del inmueble.





SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

5.2.1.3. Con Informe de la Oficina de Patrimonio Inmobiliario acerca de las condiciones del inmueble pasa a la Comisión de Altas y Bajas para solicitar autorización del Consejo Administrativo por la Baja del terreno en el Margesí de Bienes Inmuebles.

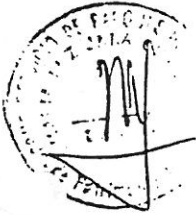
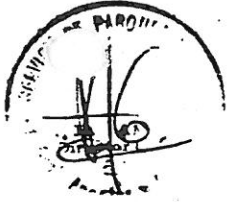
5.2.1.4. La Comisión de Altas y Bajas, con el Informe de conformidad de la Oficina de Asesoría Legal, lo elevará a la Gerencia General para que sea elevado al Consejo Administrativo.

5.2.1.5. El Consejo Administrativo mediante Resolución de Consejo autorizará la Baja del terreno en el Margesí de Bienes Inmuebles.

5.2.1.6. Se informará a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre la Baja del inmueble.

5.2.2 Otros Casos.

5.2.2.1 Estos deberán ser sustentados legalmente y estar acompañados de la documentación correspondiente, para pasar a la Comisión de Altas y Bajas y luego ser autorizados por el Consejo Administrativo del SERPAR-LIMA, estableciéndose los criterios y directivas específicas para cada caso.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 339-B.

A: UAB

Para conocimiento y firma con
transcribir: R/GG

N° 339

31 ABO 2000

Erica F. Ms. ELIZABETH STAPLETON V.
Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA)
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRAMITE:

REF. 105 05 2000 REG. N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL OBAPL - OLI - OAL

ASUNTO Directiva manzana cruces inmuebles

FOLIOS 2

DESTINO	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA
CG	7	21.8.2000	2	13.35
OBAPL-OAL	13	27.8.2000		
CG	7	29.8.2000	5	835



INDICACIONES:

- 01- Trámite
- 02- Opinión e Informe
- 03- Pago Aportes
- 04- Acción necesaria
- 05- Anotar Antecedentes
- 06- Transcribir
- 07- Firma e Visación
- 08- Coordinar con este Despacho
- 09- Denegar lo solicitado
- 10- Proyectar respuesta
- 11- Preparar respuesta
- 12- Adjuntar

MAYORES DETALLES: 13) Proyectar Resolución de Gerencia
atendida e / fu / 06-07-0605

29. AGO. 2000

SERVICIO DE FOLIOS
 Oficina Central de Apoyo

Fecha de recepción
22 AGO. 2000

4:00

INFORME CONJUNTO N° 005 - 2000 /SERPAR-LIMA/OGAPI-OPI-CAL/MML

Ref. : Directiva Margesí de Bienes Inmuebles
Memorándum N° 422-2000/SERPAR-LIMA/ GG/MML

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA
Unidad de Trámite Documentario
21 AGO. 2000
EXPEDIENTE
12-5504

Señor
ECON. JUAN LEDESMA GÓMEZ
Gerente General (e) del
Servicio de Parques de Lima

Por el presente adjuntamos a usted el Proyecto de Directiva que contiene los criterios para la incorporación de los terrenos recibidos como aportes para Parques Zonales al Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad; así como los criterios para la dada de baja de terrenos.

Cabe indicar que estos criterios han sido seguidos desde 1997 a la fecha.


Atentamente,

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE FORTALECIMIENTO INMOBILIARIO

Arq. ROSA MARÍA JARAÑA GUTIÉRREZ
Directora

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Ofic. Ger. de Apoyos y Patrimonio Inmueble

Arq. ROSA MARÍA JARAÑA GARCÍA
Directora General

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Dr. ENRIQUE ALCANTARA M.
Director

REG. HDG. EAT/MLI.
Ago 17, 2000
OGAI
OPI
CAI
U.A.F.

SERVICIO DE PARQUES-LIMA
OFICINA GENERAL
PUNTO DE RECEPCION
21 AGO 2000
14.42
Arq. Jaraña

INFORME N° 065 -2000/SERPAR-LIMA/OGAPI/MML

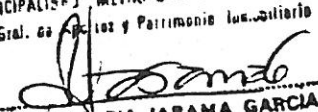
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Unidad de Trabajo Económico
29 AGO. 2000
N° EXPEDIENTE
D-3564

Ref. : Proyecto de Resolución de Gerencia General

Señor Economista
JUAN LEDESMA GOMEZ
Gerente General (e)
Servicio de Parques de Lima

Adjunto al presente remito a usted el proyecto de Resolución de Gerencia General por la cual se aprueba la Directiva N° 001-2000/OGAPI/MML de "Procedimientos para la Incorporación y Baja de Terrenos del Margesí de Bienes Inmuebles del Serpar-Lima"; para que de encontrarlo conforme se sirva firmarla y darle el trámite correspondiente.

Atentamente,

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Dir. Gral. de Asuntos y Patrimonio Inmuebles

Arg. ROSA MARIA JARAMA GARCIA
Directora General

Lima, 28 de Agosto del 2000
RJG/as.e*
c.c. : UAB
Correlativo
OAL

OC
DASA
OC1
OR1
CERPI
AL
OGA

SERVICIO DE PARQUES-LIMA
GERENCIA GENERAL
FECHA DE RECEPCION
29 AGO. 2000
8:45
7



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Memo 11460
21-30 SAC
#1-90569

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ADMINISTRATIVO N°

005

-2009

Lima 26 de noviembre de 2009

Visto el Informe N° 010 -2009/SERPAR-LIMA/GG/MML, y la documentación presentada por la Comisión de Alta y Baja de Bienes y Calificación de Excedencia de Bienes de Capital; solicitando autorización para la Baja de Seis (06) lotes del Margesí de Bienes de Inmuebles.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Administrativo N° 008-2008 de fecha 14 de Enero del 2008 se constituyó el Comité de Gestión Patrimonial de Bienes Inmuebles con la finalidad de recibir, evaluar y resolver las solicitudes de Alta y Baja de Bienes Inmuebles en armonía con los dispositivos legales vigentes;

Que, de acuerdo al Informe N° 091-2009/SERPAR-LIMA/GAPI-SGPI/MML la Sub-Gerente de Patrimonio Inmobiliario solicita la Baja del Margesí de Bienes Inmuebles de la entidad de Seis (06) lotes de terreno adjudicados mediante Subasta Pública N° 01-2009/SERPAR-LIMA y que a la fecha han sido cancelados;

Que, mediante Informe N° 305-2009/SERPAR-LIMA/OAL/MML, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de lo solicitado;

Con las visaciones del Gerente General, Gerencia de Administración, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Sub-Gerencia de Contabilidad y Oficina de Asesoría Legal; y

Estado el Acuerdo N° 032 tomado por el Consejo Administrativo en su Sesión de fecha 25-11-09 y, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley N° 18898 y N° 19543 y Ordenanza 758;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Baja del Margesí de Bienes Inmuebles de la institución de Seis (06) lotes de terreno adjudicados en la Subasta Pública 01-2009/SERPAR-LIMA, y que a la fecha han sido cancelados.

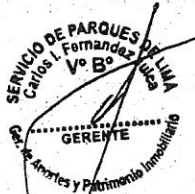
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Transcripción N°
 A:
 Para conocimiento y fines cumpro con
 Transcribir: *MCA*
 N° *05* de fecha *6 NOV 2009*
 Atentamente,
 Lic. Adm. *ELVIRA GARDENAS PARIAN*
 Directora de Asesoría Legal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARBULÚ BRYCE
Presidente Consejo Administrativo
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



Handwritten text, possibly a signature or stamp, located in the bottom right corner of the page. The text is illegible due to extreme fading and blurring.

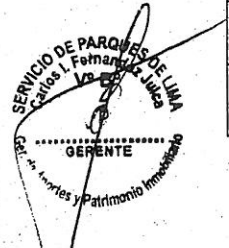
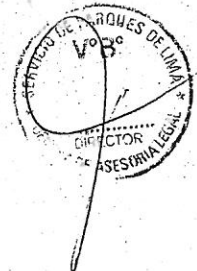


SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

ANEXO 01

BAJA DE INMUEBLES DEL MARGESI DE BIENES DEL SERPAR LIMA
(Regularización)

TERRENOS TRANSFERIDOS MEDIANTE SUBASTA PUBLICA N° 001-2009



N°	DISTRITO	URBANIZACION	MZ.	LOTE	AREA M2.
1	LURIGANCHO - CHOSICA	San Antonio de Carapongo	02	4	184.03
2				7	186.80
3		El Golf de Huampaní 2ª Etapa	T	5	187.93
4	CIENEGUILLA	Parcelación Cajamarquilla	D	33	426.72
5	CIENEGUILLA	Las Lomas de La Planicie	F	10	1,489.43
6				11	2,650.40
TOTAL 6 INMUEBLES					



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

INFORME No. 010 -2009/SERPAR-LIMA/GG/MML

A : SR. JAVIER ARBULU BRYCE
Presidente Consejo Administrativo

ASUNTO : BAJA DE LOTES MARGESI DE BIENES INMUEBLES

REF. : a) INFORME No. 002-2009/SERPAR-LIMA/GG/CGP-BI/
MML.
b) INFORME No. 305-2009/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML

FECHA : Lima, 23 de noviembre de 2009.

Me dirijo a usted para comunicarle que el Comité de Gestión Patrimonial de Bienes Inmuebles da cuenta sobre la necesidad de declarar la baja de seis (06) lotes del Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad por haber sido adjudicados mediante Subasta Pública No. 001-2009 y que a la fecha se encuentran cancelados.


Por otro lado el Director de la Oficina de Asesoría Legal en su Informe de la referencia b) señala que la documentación alcanzada por el Comité se encuentra conforme opinando favorablemente.

Por las razones expuestas esta Gerencia General solicita la autorización del Consejo Administrativo para declarar la baja de los seis lotes del Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR-LIMA.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

cc. archivo.


JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

